



BOLETIN OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL AIRE

Depósito Legal M. 3919-1963

ORDENES

MINISTERIO DEL AIRE

SECRETARIA GENERAL

PATRONATOS DE HUERFANOS DEL EJERCITO DEL AIRE

Nombramientos.

Nombro Presidente del Consejo Superior de Administración de los Patronatos de Huérfanos del Aire, al Teniente General del Ejército del Aire, Grupo «B», Excmo. señor don Enrique Palacios y Ruiz de Almodóvar.

Madrid, 3 de septiembre de 1963.

LACALLE

ESTADO MAYOR

DECLARACION DE UTILIDAD

Examinada la obra «Conocimientos de materiales metálicos y de Tecnología Mecánica de Taller relacionados con la Tecnología Aeronáutica», de la que es autor el Ayudante de segunda de Ingeniero Aeronáutico, de la Especialidad de Aeronautía don José Ramón Orbea Cuevas, teniendo en cuenta la propuesta del Estado Mayor del Aire y con arreglo a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de 16 de marzo de 1946 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 34), he acordado declararla de utilidad para este Ejército.

Madrid, 31 de agosto de 1963.

LACALLE

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

ASCENSOS

Por estar declarados aptos para el ascenso y existir vacante, se concede el empleo superior inmediato, con antigüedad de esta fecha, a los Jefes y Oficiales Médicos del Cuerpo de Sanidad del Aire que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos:

Teniente Coronel don Angel Garzábal Bastos, del Hospital Central del Aire.

Comandante don Ricardo Picatoste Romero, del Hospital Central del Aire.

Capitán don Luis Calatrava Páramo, del Hospital Central del Aire.

Teniente don José María Alvarez Martín, de la Escuela Elemental de Pilotos.

Madrid, 3 de septiembre de 1963.

LACALLE

DESTINOS

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de fecha 9 de agosto último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE número 96), pasan a servir los destinos que se indican, con carácter voluntario, el Jefe y Oficial de este Ejército que a continuación se relacionan:

Arma de Aviación.

Con aptitud para el Servicio en Vuelo.

Teniente Coronel don Anselmo Martínez Pesquera, actualmente a las órdenes de mi Autoridad en la Región Aérea Central, al Estado Mayor del Mando de la Defensa Aérea.

Cuerpo de Sanidad del Aire.

Capitán Médico don José Luis Cubero García, actualmente a las órdenes de mi Autoridad en la Región Aérea Central, a la Dirección de los Servicios de Sanidad.

Madrid, 3 de septiembre de 1963.

LACALLE

Como resultado del concurso anunciado por Orden de fecha 14 de agosto último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 98), pasan a servir los destinos que se indican, con carácter voluntario, el Jefe y Oficiales de este Ejército que a continuación se relacionan:

Arma de Aviación.

Con aptitud para el Servicio en Vuelo.

Teniente don Fernando Moro Martínez, de la 89 Escuadrilla, a la Escuela Elemental de Pilotos, como Profesor.

Teniente don Manuel Bernabé Ruiz, del Ala núm. 36, a la Escuela Elemental de Pilotos, como Profesor.

Escala Complementaria de la Antigua Arma de Aviación.

Comandante don Vidal Martín Vázquez, actualmente a las órdenes de mi Autoridad en la Región Aérea Central, a la Dirección General de Personal.

Madrid, 3 de septiembre de 1963.

LACALLE

De conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Orden de 20 de diciembre de 1962 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE número 152), pasa destinado a la 89 Escuadrilla el Teniente del Arma de Aviación, con aptitud para el Ser-

vicio en Vuelo, don Marcial del Busto Iza, del Ala núm. 36.

Madrid, 3 de septiembre de 1963.

LACALLE

ASCENSOS

Por estar declarados aptos y existir vacantes, ascienden a Sargento del Arma de Aviación (S. T.), con antigüedad de esta fecha, los Cabos primeros que a continuación se relacionan, quedando a las órdenes de mi Autoridad prestando sus servicios en su actual destino, hasta que les sea señalado otro nuevo de plantilla.

Miguel Ortega Ternero, del Escuadrón de Paracaidistas.

José Lazo Hinojosa, de la Base Aérea de Alcantarilla.

Madrid, 4 de septiembre de 1963.

LACALLE

SITUACIONES

A petición del interesado, se concede el pase a situación de «Super-numerario» al Sargento Armero Artificiero don Celso Martín Pérez, del Ala núm. 3, quedando afecto para documentación a la Región Aérea Atlántica.

Madrid, 3 de septiembre de 1963.

LACALLE

PERSONAL CIVIL

SITUACIONES

Por haber sido nombrado Meteorólogo en prácticas por Orden Ministerial de 9 de julio del presente año (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 84), se concede la vuelta al servicio activo, al Ayudante tercero, Jefe de Negociado de segunda clase de la Escala Técnica de Ayudantes de Meteorología, don Ricardo Visiers Rodríguez, cesando en la situación de «Excedencia voluntaria».

Madrid, 31 de agosto de 1963.

LACALLE

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION

BENEFICIOS DE INGRESO EN ACADEMIAS

Por hallarse comprendido en el artículo 7.º del Decreto de 28 de julio de 1943 (B. O. DEL MINISTERIO

DEL AIRE núm. 94), se conceden los beneficios de ingreso y permanencia en las Academias y Escuelas de este Ejército, previo examen de suficiencia, a don Mauro Miguel Rupérez Moreno.

Madrid, 3 de septiembre de 1963.

LACALLE

GRATIFICACIONES

Se concede la Gratificación de Profesorado en la cuantía que señala el apartado A) del artículo 3.º, y como comprendido en el grupo B) del artículo 1.º del Decreto de 21 de agosto de 1956 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 112), a partir de las fechas que se indican, al personal que a continuación se relaciona, destinado en los Centros de Enseñanza que se citan:

A partir de 1 de julio de 1963

Capitán del Arma de Aviación (S. T.) don Arturo Romero Briasco, a la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada», como Profesor, por Orden de 25 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 77).

A partir de 1 de septiembre de 1963

Comandante del Arma de Aviación (S. V.) don José M. Salazar Martínez de Salinas, a la Escuela de Reactores como Profesor, por Orden de 8 de mayo último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 56).

Capitán del Arma de Aviación (S. V.) don Antonio Espinosa Paredes, a la Escuela de Reactores como Profesor, por Orden de 15 de abril último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 46).

Capitán del Arma de Aviación (S. V.) don Francisco Durán Chavez, a la Escuela de Reactores como Profesor, por Orden de 19 de abril último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 48).

Teniente Vicario de segunda don Mauro Amo Alonso, a la Academia General del Aire, por Orden de 2 de agosto último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 93), como comprendido en el artículo 26 del Reglamento Provisional del Cuerpo Eclesiástico del Aire, aprobado por Decreto de 10 de enero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 11).

Madrid, 3 de septiembre de 1963.

LACALLE

Disposiciones de otros Departamentos

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDEN de 13 de julio de 1963 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes de Conductores en el Regimiento de la Guardia del Jefe del Estado.

Para cubrir vacantes de Conductores en la Octava Unidad (Automovilismo) del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso-oposición, con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Podrán ser solicitadas: Por el personal de los tres Ejércitos, ya sean de reclutamiento forzoso o voluntario y hasta la categoría de Cabo primero inclusive, que lleven como mínimo un año de servicio en filas y que posean esta especialidad.

También pueden ser solicitadas por los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil y Policía Armada, que cuenten como mínimo un año de servicio en su Cuerpo o en alguno de los tres Ejércitos.

Igualmente las podrán solicitar el personal licenciado de cualquiera de los tres Ejércitos, Policía Armada y Guardia Civil que hayan servido como mínimo un año en su Cuerpo o en cualquiera de los tres Ejércitos.

Para aspirar a estas plazas deberán poseer el carnet de Conductor de primera clase, concedido con fecha anterior al anuncio de estas vacantes.

Los interesados deberán haber cumplido veinte años de edad y no rebasar los treinta.

Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte la práctica del servicio, tener una estatura no inferior a 1,650 metros y acreditar mediante una prueba elementales conocimientos militares y de cultura general y física, como asimismo la correspondiente prueba de la especialidad.

Segunda.—Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos. Irán acompañadas de los documentos siguientes:

Personal en activo.—Copia de la filiación y hoja de castigos.

Certificado médico, expedido por el del Cuerpo, de no padecer enfermedad ni defecto físico visible, talla y filiación sanitaria.

Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Personal licenciado.—Partida de nacimiento.

Certificado del Jefe de la empresa o taller en que actúa en relación con la profesión u oficio a que se dedica y concepto del mismo.

Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico visible y de la talla actual.

Certificado de Penales, expedido por el Registro Central.

Certificado de ex combatientes, con expresión de las campañas en que prestó sus servicios.

Además de los documentos señalados anteriormente para los de una u otra situación, acompañarán carnet de primera de conducir o copia legalizada del mismo.

El plazo para la admisión de instancias será de cuarenta y cinco días, a partir de la fecha de la publicación en el «D. O. del Ministerio del Ejército».

Tercera.—Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y Primer Jefe del Cuerpo.

Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador Militar de la Plaza o Comandante Militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del primer Jefe del último Cuerpo en que aquél prestó sus servicios y harán constar la profesión o el oficio que ejerza en la actualidad o su ocupación habitual, acompañando justificantes de ello con el informe del Alcalde de la localidad referente al concepto y actividades en su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Cuarta.—Las normas de permanencia en el Regimiento de la Guardia figuran publicadas en la Orden del Ministerio del Ejército de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44).

Madrid, 13 de julio de 1963.

MARTIN ALONSO

ORDEN de 13 de julio de 1963 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes en la Novena Unidad de Transmisiones del Regimiento de la Guardia del Jefe del Estado.

Para cubrir vacantes en la Novena Unidad de Transmisiones del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso-oposición, con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Podrán ser solicitadas: Por el personal de los tres Ejércitos, ya sean de reclutamiento forzoso o voluntario y hasta la categoría de Cabo primero inclusive, que lleven como mínimo un año de servicio en filas.

También pueden ser solicitadas por los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil y Policía Armada, que cuenten como mínimo un año de servicio en su Cuerpo o en alguno de los tres Ejércitos.

Igualmente las podrán solicitar el personal licenciado de cualquiera de los tres Ejércitos, Policía Armada y Guardia Civil que hayan servido como mínimo un año en su Cuerpo o en cualquiera de los tres Ejércitos.

Para aspirar a estas plazas deberán poseer alguno de los siguientes títulos: Radiotelegrafista, Centralista, Mecánico de Electrónica u otros que integren conocimientos semejantes de las transmisiones, expedido por un Centro oficial.

Los interesados deberán haber cumplido veinte años de edad y no rebasar los treinta.

Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte la práctica del servicio, tener una estatura no inferior a 1,650 metros y acreditar mediante una prueba elementales conocimientos militares y de cultura general y física, como asimismo la correspondiente prueba de la especialidad.

Segunda.—Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos. Irán acompañadas de los documentos siguientes:

Personal en activo.—Copia de la filiación y hoja de castigos.

Certificado médico, expedido por el del Cuerpo, de no padecer enfer-

medad ni defecto visibles, talla y filiación sanitaria.

Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Personal licenciado.—Partida de nacimiento.

Certificado del Jefe de la empresa o taller en que actúa en relación con la profesión u oficio a que se dedica y concepto del mismo.

Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico visible y de la talla actual.

Certificado de Penales, expedido por el Registro Central.

Certificado de ex combatientes, con expresión de las campañas en que prestó sus servicios.

Además de los documentos señalados anteriormente para los de una u otra situación, acompañarán título oficial de la especialidad o copia legalizada del mismo.

El plazo para la admisión de instancias será de cuarenta y cinco días, a partir de la fecha de la publicación en el «D. O. del Ministerio del Ejército».

Tercera.—Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y Primer Jefe del Cuerpo.

Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador Militar de la Plaza o Comandante Militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del primer Jefe del último Cuerpo en que aquél prestó sus servicios y harán constar la profesión o el oficio que ejerza en la actualidad o su ocupación habitual, acompañando justificantes de ello con el informe del Alcalde de la localidad referente al concepto y actividades en su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Cuarta.—Las normas de permanencia en el Regimiento de la Guardia figuran publicadas en la Orden del Ministerio del Ejército de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44).

Madrid, 13 de julio de 1963.

MARTIN ALONSO

(Del «B. O. del Estado» número 210, de 2 de septiembre de 1963.)

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamiento de haberes pasivos concedidos en virtud de las facultades que confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 3 de agosto de 1963.—
El Contralmirante Secretario, P. S.,
El Coronel Vicesecretario, Luis Mel-
lid Gómez.

Relación que se cita.

Don Rafael Díaz-Llanos y Lecuana, Coronel Jurídico de Aviación, retirado, con residencia en Madrid, percibirá el haber pasivo mensual de 5.586,24 pesetas, desde 1 de mayo de 1963, por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas. Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Don Pablo Jorge Carreras, Teniente Coronel de Aviación, retirado, con residencia en Madrid, percibirá el haber pasivo mensual de 5.109,99 pesetas, desde 1 de julio de 1963, por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas. Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y

Militar Orden de San Hermenegildo.

Don José Arias Bartolomé, Teniente de Complemento de Aviación, retirado, con residencia en Melilla, percibirá el haber pasivo mensual de 2.476,86 pesetas, desde 1 de junio de 1963, por la Delegación de Hacienda de Melilla. Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Brigada.

Don Antonio Matute Calzas, Subteniente de Aviación, retirado, con residencia en Zaragoza, percibirá el haber pasivo mensual de 2.568,12 pesetas, desde 1 de julio de 1963, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio. Le ha sido aplicado el sueldo regulador de su empleo.

Don Juan Pérez Jurado, Subteniente de Aviación, retirado, con residencia en León, percibirá el haber pasivo mensual de 2.568,12 pesetas, desde 1 de junio de 1963, por la Delegación de Hacienda de León. Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio. Le ha sido aplicado el sueldo regulador de su empleo.

Don Blas García Machado, Subteniente de Aviación, retirado, con residencia en Madrid, percibirá el haber pasivo mensual de 2.480,63 pesetas, desde 1 de abril de 1963, por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas. Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio. Le ha sido aplicado el sueldo regulador de su empleo.

Don Rafael Salas Martín, Sargento de Aviación, retirado, con residencia en Sevilla, percibirá el

haber pasivo mensual de 2.115,61 pesetas, desde 1 de junio de 1963, por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio. Le ha sido aplicado el sueldo regulador de su empleo.

Don Antonio Pérez Revuelta, Cabo primero de Aviación, retirado, con residencia en Madrid, percibirá el haber pasivo mensual de 1.524,81 pesetas, desde 1 de junio de 1963, por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

Madrid, 3 de agosto de 1963.—
El Contralmirante Secretario, P. S.,
El Coronel Vicesecretario, Luis Mel-
lid Gómez.

(Del «D. O. del Ministerio del Ejército» núm. 196.)

GRÁFICAS VIORN DE LORRTO

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DEL AIRE
ESTADO MAYOR

SERVICIO DE TRANSMISIONES
JUNTA ECONOMICA CENTRAL

Del anuncio publicado por este Servicio de Transmisiones con fecha 7 de agosto corriente convocando Concurso público a celebrar el día 10 de septiembre próximo para la adjudicación de diversos proyectos de obra, por Orden superior queda excluido el expediente núm. 19/63, relativo a «INSTALACION TACAN AN/GRN-9 EN LA BASE AEREA DE SON SAN JUAN», celebrándose los restantes en el lugar, fecha y hora que figura en el citado anuncio.

Madrid, 31 de agosto de 1963.—EL SECRETARIO DE LA JUNTA ECONOMICA.